

SECRETARIA: A Despacho de la señora jueza, incorporando y poniendo en conocimiento la respuesta dada por parte de la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaria de Educación. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 14 de julio de 2023.

LIDA STELLA SALCEDO TASCON
La Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No	1469
PROCESO	ALIMENTOS
DEMANDANTE	LUISA FERNANDA CORDOBA OSPINA
DEMANDADO	LUIS FERNANDO CORDOBA
RADICACION	760013110001-2010-00195-00
ASUNTO	INCORPORA

Se recibe a través del correo electrónico institucional respuesta por parte de la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaria de Educación, en la cual informan el acatamiento de la orden impartida por este Despacho judicial.



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202341430200004041
Fecha: 2023-07-13
TRD: 4143.020.13.1.963.000404
Rad. Padre: 202341730100200572

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE
Juzgado Primero de Familia de Oralidad
Carrera 10 No.12 – 15 Piso 07
j01fccali@cendj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Levantamiento de embargo.

En atención a su solicitud radicada No. 202341730100200572; dentro del proceso que se describe a continuación:

REFERENCIA: Ejecutivo
PROCESO: 760013111000120100019500
OFICIO: No. JPFOSC 32 de enero 11 de 2022
DEMANDANTE: Luisa Fernanda Córdoba Ospina
DEMANDADO: Luis Fernando Córdoba

De acuerdo con el oficio de la referencia, me permito informarle que se aplicó el levantamiento de embargo en la nómina del mes de enero del año en curso, al funcionario Luis Fernando Córdoba identificado con cédula de ciudadanía No. 19.376.963.

Atentamente,


JANETH VALÉNCIA BENÍTEZ
Subsecretaria de Despacho
Subsecretaría Administrativa y Financiera

Elaboró: Lina Vanessa Grijalbo Eslava- Contratista
Revisó: Marisol Ospina Hincapié- Profesional Universitario

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:
http://www.cali.gov.co/usuarios/encuestas/encuestas_satisfaccion.php

Avenida 6N #13N-50 Piso 11 Edificio Boulevard de la Sexta

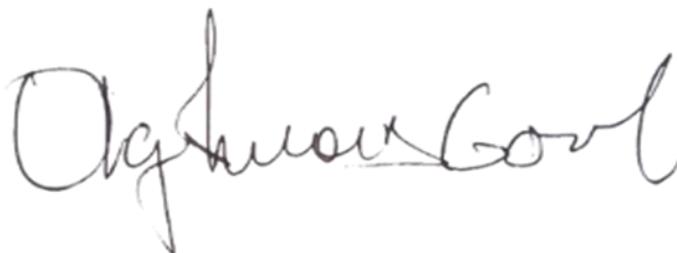
Se incorpora esta comunicación para que obre y consten en el expediente.

Por lo anteriormente expuesto, **La Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali-**

RESUELVE:

PRIMERO. – Incorporar y poner en conocimiento de las partes las respuestas allegadas por parte de la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaria de Educación.

NOTIFÍQUESE



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

La Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 120

EN LA FECHA 18 DE JULIO DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,



FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN